

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NAL. DE COLOMBIA	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	FECHA DE APROBACION
	RC –PO- 01	30 DE ABRIL 2019
		PAGINA 1 DE 9

**COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**
“COOPROFESORESUN”

Política de Protección de Datos Personal

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL siendo esta de naturaleza privada. Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado, se debe regir por el régimen de protección de datos personales establecido por esta ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que la complementa, modifique o derogue.

La COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ha decidido adoptar de forma voluntaria el presente manual, el cual establece las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento, y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de sus funciones propias como sociedad privada tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

1. DEFINICIONES:

TITULARES DE LA INFORMACIÓN: Se entiende por titulares las personas naturales en virtud de su calidad de asociado, empleado, cliente y contratistas de LA COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL que reportan información personal, y que para los efectos del presente documento se denominara “titular”

USUARIO DE LA INFORMACIÓN: Es la persona natural o jurídica que, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Son usuarios de la información, las personas jurídicas y naturales con las cuales la COOPERATIVA DE

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NAL. DE COLOMBIA	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS RC –PO- 01	FECHA DE APROBACION 30 DE ABRIL 2019
		VERSION 01 PAGINA 2 DE 9

PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL tenga convenios para prestar y agregar valor social a sus titulares.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

2. DATOS DEL RESPONSABLE Y CANALES DE ATENCION

Responsable: COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 860.027.186-9

Dirección: Carrera 30 N° 45^a-12

Teléfono Fijo: 7-393900

Teléfono Celular: 314-4452878

Correo Electrónico: info@mailing.cooprofesoresun.coop

Horarios de atención:

Lunes a viernes: 8:00 am a 4:30 pm

3. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de datos personales que reposen en las bases de datos de la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL tienen los siguientes derechos:

- **Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales:** Los titulares de datos personales podrán ejercer este derecho frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no ha sido autorizado.

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NAL. DE COLOMBIA	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	FECHA DE APROBACION
	RC –PO- 01	VERSION 01
		30 DE ABRIL 2019
		PAGINA 3 DE 9

- **Derecho a solicitar prueba de la autorización:** Los titulares de datos personales podrán solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento de sus datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012. Se exceptúan de esta obligación los datos señalados en el artículo 10 de esta Ley.
- **Derecho a ser informado frente al uso que se le ha dado a sus datos personales:** Los titulares de datos personales tienen derecho a conocer en cualquier momento el uso que se les ha dado a sus datos personales previa solicitud dirigida al responsable de la información.
- **Derecho a revocar la autorización y/o a solicitar la supresión del dato:** Los titulares de datos personales podrán revocar la autorización otorgada a la COOPERATIVA para el tratamiento de sus datos personales. No obstante lo anterior, y conforme a lo establecido al artículo 9 decreto 1377 de 2013 por medio del cual reglamente la ley 1581 de 2012, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- **Derecho a acceder a sus datos personales:** Los titulares de datos personales podrán acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

4. CATEGORÍAS DE DATOS Y TRATAMIENTOS

DATOS PUBLICOS: La COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL advierte que, trata sin previa autorización del titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, estos últimos por tratarse de una función pública reconocida por la Ley. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia.

DATOS SEMIPRIVADOS: La COOPERATIVA informa que los datos semiprivados no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa solo al titular y a nosotros como entidad tratante del dato, estos datos son tratados bajo previa y expresa autorización del titular de los datos.

DATOS PRIVADOS: Son los datos que solo son relevantes para su titular, y que en caso de que se diera la circunstancia de tratamiento de esta clase de dato por parte de la COOPERATIVA, la empresa solicitara autorización previa y expresa para hacer tratamiento del mismo e informara al titular cualquier finalidad que se le diera al dato.

DATOS SENSIBLES: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NAL. DE COLOMBIA	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	FECHA DE APROBACION 30 DE ABRIL 2019
	RC –PO- 01	VERSION 01
		PAGINA 4 DE 9

filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales y de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- **Tratamiento de datos sensibles.** Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:
 - El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento;
 - El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
 - El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular;
 - El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
 - El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

5. CLASIFICACION DE LAS BASES DE DATOS

La COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

Bases de datos de Empleados

Son las bases de datos físicas o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con la empresa, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en el ámbito laboral. En esta base de datos, se incorpora información de carácter personal público, semiprivado, privado y sensible. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal (si hubiera), según sea el caso. En ningún caso la COOPERATIVA dará tratamiento a los datos sensibles sin autorización previa.

Bases de datos de Proveedores

Son las bases de datos físicas o automatizadas que contienen datos de las personas naturales cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la COOPERATIVA, para la adquisición de bienes demandados por la empresa para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, semiprivados y privados. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NAL. DE COLOMBIA	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS RC –PO- 01	FECHA DE APROBACION 30 DE ABRIL 2019
		VERSION 01 PAGINA 5 DE 9

Bases de datos de Asociados

Son las bases de datos físicas o automatizadas que contienen datos de los asociados, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir la prestación de servicios demandados por la COOPERATIVA. Esta base de datos contiene datos personales públicos, semiprivados y privados. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

6. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

La COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL como responsable de la información presenta los siguientes deberes a su cargo:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 del 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento;
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley;
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
- Adoptar el presente manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NAL. DE COLOMBIA	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	FECHA DE APROBACION
	RC –PO- 01	30 DE ABRIL 2019
	VERSION 01	PAGINA 6 DE 9

- Adoptar planes de capacitación a sus empleados para el manejo de la información de los asociados y el buen uso de los mismos.

7. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley;
- Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley;
- Adoptar el presente manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares;
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y PETICIONES

Consultas

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los titulares, representantes legales y causahabientes de datos que reposen en las bases de la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, podrán presentar solicitudes para la consulta de los mismos en cualquier momento a través del responsable y los encargados del tratamiento de la información.

El responsable o encargado del tratamiento suministrará la información requerida dentro de los 05 días hábiles siguientes a esta solicitud.

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NAL. DE COLOMBIA	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS RC –PO- 01	VERSION 01	FECHA DE APROBACION 30 DE ABRIL 2019
			PAGINA 7 DE 9

Para la atención de consultas se deberá dirigir una carta a la COOPERATIVA con la determinación clara del responsable o encargado de la información a la cual se dirige conforme a lo indicado en el numeral octavo del presente manual, señalando claramente los datos que desea consultar, y los datos de contacto a los cuales deberá ser dirigida esta respuesta de consulta.

Peticiones y reclamos

El titular que considere que la información contenida en una de las bases de datos de la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, podrá presentar una petición o reclamo ante el responsable o los encargados del tratamiento de la información de la siguiente manera:

- La petición o reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento, con la identificación del titular (nombre completo, número de identificación, tipo de relación con la empresa), la descripción de los hechos que dan lugar a la petición o reclamo, la dirección a la cual puede enviársele respuesta y los documentos que quiera hacer valer. Si la petición o reclamo resulta incompleta se requerirá al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la petición para que subsane fallas, si dentro de los 15 días siguientes a esta solicitud de completitud de documentos no presenta respuesta al requerimiento se entenderá que ha desistido de su petición o reclamo.
- Las peticiones o reclamos serán incorporadas en las bases de datos de la empresa a través de la leyenda, “PETICIÓN EN TRÁMITE” o “RECLAMO EN TRÁMITE”, y el motivo del mismo; estas leyendas se mantendrán hasta que la petición o reclamo sea atendido o desistido.
- El término máximo para atender una petición será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recibo.
- El titular solo podrá presentar reclamo ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable o encargado del trámite.

9. CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

LA COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA desplegará todos los medios operativos técnicos y tecnológicos para mantener la debida custodia y confidencialidad de la información personal de todos sus titulares.

10. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

LA COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NAL. DE COLOMBIA	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS RC –PO- 01	FECHA DE APROBACION 30 DE ABRIL 2019
		PAGINA 8 DE 9

personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información. El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b) Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2.012.
- c) Funciones y obligaciones del personal.
- d) Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f) Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- g) Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente.
- h) Medidas a adoptar cuando un soporte o documento vaya a ser transportado, desechado o reutilizado.
- i) El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.
- j) El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

11. DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

LA COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar las relaciones contractuales o comerciales con LA COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Dado en Bogotá el día 30_ de _abril de años (2.019).

**COOPERATIVA DE
PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD NAL. DE
COLOMBIA**

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

RC -PO- 01

VERSION 01

FECHA DE APROBACION

30 DE ABRIL 2019

PAGINA 9 DE 9